

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer
(B1771B1A), Tapiales, Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA
CMC n°2/2026
CUBIERTAS DE PUESTOS DEL PABELLÓN DE ENVASES VACÍOS 3 - FERIA
MINORISTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (P.C.P.)

Rubro: OBRA COMPLETA



Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP).....	3
Artículo 1º: OBJETO	3
Artículo 2º: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN	3
Artículo 3º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	3
Artículo 4º: VISITAS A LAS INSTALACIONES	3
Artículo 5º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	4
Artículo 6º: GARANTÍA DE OFERTA	4
Artículo 7º: APTITUDES DE LOS OFERENTES	4
Artículo 8º: CONTENIDO DEL SOBRE	5
Artículo 9º: ADJUDICACIÓN.....	6
Artículo 10º: VIGENCIA DEL CONTRATO.....	6
Artículo 11º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
Artículo 12º: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	6
Artículo 13º: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA	6
Artículo 14º: TRÁMITES Y COMUNICACIONES	6
Artículo 15º: OBJETO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES	7
Artículo 16º: PRECIO DE LA OBRA	7
Artículo 17º: CONDICIONES DE PAGO.....	7
Artículo 18º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7
Artículo 19º: PENALIZACIONES	8
Artículo 20º: COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS	8
Artículo 21º: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
Artículo 22º: REPRESENTANTE DEL CONSTRUCTOR	9
Artículo 23º: ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	9
Artículo 24º: HIGIENE, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL OBRADOR.....	10
Artículo 25º: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	10
Artículo 26º: CONTROL TECNOLÓGICO DE LOS MATERIALES Y DE LAS OBRAS.....	11
Artículo 27º: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	11
Artículo 28º: SEGUROS	13
Artículo 29º: CERTIFICACIONES, CUENTAS FINALES Y REAJUSTES	13
Artículo 30º: NOTIFICACIONES Y RESCISIONES CONTRACTUALES	14
Artículo 31º: DISPOSICIONES DIVERSAS	14
Artículo 32º: REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	14
A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE	14
B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, PREVIA AL INICIO	14
Artículo 33º: ANEXOS.....	15

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

Artículo 1º: OBJETO

La obra tiene por objeto la provisión, fabricación, transporte, montaje y terminación integral de las cubiertas de los puestos ubicados junto al Pabellón de Envases Vacíos 3 de la Feria Frutihortícola o Feria Minorista de LA CORPORACIÓN.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes tareas:

- Relevamiento integral del sector y verificación de las estructuras y construcciones existentes.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo, memoria de cálculo, planos de taller, detalles de anclajes, fundaciones, estructura y cubierta, y documentación conforme a obra.
- Desmontaje ordenado de estructuras existentes y entrega o disposición de los materiales conforme instrucciones de la D.O.
- Ejecución de bases y fundaciones de hormigón armado, incluidos armaduras, pernos, nivelación y terminaciones.
- Fabricación, protección superficial, transporte y montaje de anclajes, cerchas, largueros, tensores, correas y demás componentes de la estructura metálica.
- Confección, provisión y montaje de la cubierta prevista en el PET, con todos sus accesorios, fijaciones, sellados y tensores.
- Resolución de interferencias, fijaciones sobre construcciones existentes y verificación de la aptitud estructural de los elementos de apoyo.
- Empalizadas, señalización, protecciones, medios de elevación, seguridad, limpieza periódica y final, retiro de residuos y restitución de los sectores intervenidos.

La enumeración es enunciativa. Se consideran incluidos todos los trabajos, materiales, equipos, ensayos, trámites y prestaciones necesarios para entregar la obra completa, segura, estanca y apta para su uso conforme el PET.

Artículo 2º: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

La documentación de la Licitación Pública está compuesta por:

1. Pliego de Condiciones Generales (PCG).
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
4. Cronograma General de Obra (CGO), Planilla Cuantitativa (PC), planos y anexos.
5. Circulares con y sin consulta que se emitan.

Artículo 3º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones será suministrado sin cargo a las empresas invitadas y estará disponible en el sitio institucional de LA CORPORACIÓN.

Artículo 4º: VISITAS A LAS INSTALACIONES

La visita al lugar de la obra es obligatoria. LA CORPORACIÓN fijará al menos una fecha conjunta mediante Circular, indicando día, hora y punto de encuentro, y podrá coordinar visitas adicionales según las necesidades operativas.

La visita deberá abarcar ambos sectores de intervención, las columnas y fundaciones existentes, los baños y oficinas próximos, los accesos, las pendientes, las interferencias, las condiciones de operación de la feria y los espacios disponibles para acopio y montaje.

LA CORPORACIÓN emitirá la constancia de visita. La presentación de la oferta implicará que el Oferente conoce el sitio y ha contemplado todas las condiciones razonablemente verificables.

Artículo 5°: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Artículo 8° del PCG, los sobres deberán entregarse en la Mesa de Entradas de LA CORPORACIÓN, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 1° Piso (Núcleo 2) del Edificio Centro Administrativo, hasta la fecha y hora indicadas en la invitación.

La apertura se realizará el día 01/10/2026 a las 11hs en la Sala de Conferencias (Coluccio) ubicada en el 5to piso del Edificio Administrativo del Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 6°: GARANTÍA DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total ofertado, en alguna de las modalidades indicadas en el Artículo 10° del PCG.

Artículo 7°: APTITUDES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, económico-financiera y técnica suficiente para ejecutar la obra.

7.1. Capacidad jurídica: se determinará conforme el Artículo 4° del PCG.

7.2. Capacidad económico-financiera: se evaluarán los estados contables del último ejercicio anual. En caso de UTE, se considerará la participación de cada integrante y la responsabilidad solidaria asumida.

7.3. Capacidad técnica: el Oferente deberá presentar:

a) Constancia de inscripción vigente en el IERIC.

b) Tabla Anexo I con Listado de proyectos y obras ejecutadas durante los últimos tres (3) años, indicando ubicación, comitente, monto, plazo, alcance y porcentaje de participación en caso de UTE que contenga:

- Antecedentes comprobables en al menos una obra de envergadura comparable y complejidad similar o superior, que incluya proyecto y montaje de estructuras metálicas y cubiertas y fundaciones de hormigón. Se valorará especialmente, sin constituir un requisito de admisibilidad, que alguno de los antecedentes haya sido ejecutado en establecimientos en funcionamiento o bajo condicionamientos operativos similares. La ausencia de este tipo de experiencia no será causal de exclusión.
- Datos de contacto del comitente, fecha de inicio y terminación, descripción, volúmenes y monto actualizado.
- Descripción y volúmenes de la obra.- Monto de la obra. (En PESOS). Los montos deberán estar actualizados con el ICC Nivel General Cuadro 8.1.1.1 publicado en INDEC Informa del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta.
- Para el caso de facturaciones que se hayan realizado en moneda extranjera, se deberá proceder de la siguiente forma: a) convertir la facturación en la moneda de origen a valor dólar estadounidense de la fecha de cada facturación; b) convertir el valor final a PESOS al tipo de cambio oficial de la República Argentina .

LA CORPORACIÓN podrá verificar la información, solicitar documentación respaldatoria y ponderar la capacidad técnica en relación con el objeto contractual.

Artículo 8º: CONTENIDO DEL SOBRE

- **En formato físico**

- a) Carta de Presentación, Declaración de Inspección del Lugar de las Obras y Compromiso de Asunción de la Responsabilidad Técnica, conforme los Anexos I a III del PCG.
- b) Planilla Cuantitativa completa y firmada, conforme al Anexo I del PET.
- c) Documento que acredite la constitución de la Garantía de Oferta de acuerdo a lo indicado en el Artículo 10º del PCG.

- **En formato digital (Pendrive USB con protección de escritura):**

- d) Los ítems a), b) y c) del punto anterior.
- e) Contrato Social, sus modificaciones y Acta de Asamblea de distribución de cargos actualizada (ver Artículo 4º).
Para el caso de Consorcios o U.T.E., instrumento de vinculación e identificación del Representante Legal o del Mandatario con poder suficiente de cada sociedad, con copia legalizada del poder correspondiente donde se acredite fehacientemente la representación y facultades para obligar a la sociedad. Se deberá acompañar además, copia certificada del Acta de donde surja la designación del representante en la Licitación.
- f) Documento de Identidad, frente y dorso del apoderado.
- g) Constancia de Inscripción en ARCA.
- h) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- i) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico anual, o Manifestación de Bienes en caso de oferentes unipersonales, suscripto por Contador Público y certificado por el C.P.C.E.
- j) Constancias de pago y declaraciones juradas de los últimos seis (6) meses de Ingresos Brutos o de Convenio Multilateral.
- k) Constancia Inscripción IERIC.
- l) Tabla Anexo I de Antecedentes Similares según artículo n°7 del PCP.
- m) Declaración Jurada de Compromiso de Cumplimiento de Seguridad e Higiene (Anexo V del presente PCG), certificado de cobertura vigente de ART e identificación del Responsable de Higiene y Seguridad.
- n) Toda otra documentación exigida por el PET, los planos, anexos y Circulares.

En el acto de apertura se verificará únicamente la documentación física cuya ausencia determine la inadmisibilidad. El contenido del soporte digital será analizado posteriormente por las áreas competentes.

El sobre deberá contener, con su correspondiente índice:

a) La totalidad de la documentación exigida por el Artículo 9º del PCG.

Artículo 9º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un único oferente por la totalidad de la obra. Se evaluará el precio total ofertado y la conveniencia técnica, administrativa y económica de la propuesta, así como su adecuación integral a la documentación licitatoria.

Artículo 10º: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia contractual se extenderá desde la notificación de la Orden de Compra hasta la Recepción Definitiva y liberación de las garantías correspondientes.

El Acta de Inicio deberá formalizarse una vez aprobada la documentación previa exigida por el PCG, el presente PCP, el PET y el Área de Higiene y Seguridad. El plazo de ejecución será de sesenta (60) días corridos conforme el CGO.

Artículo 11º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquier transgresión a lo indicado en el presente pliego hará pasible al adjudicatario a la aplicación de las sanciones establecidas en la documentación licitatoria.

Artículo 12º: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá acreditar, cuando le sea requerido, el cumplimiento de la legislación laboral, previsional, de seguridad social y de riesgos del trabajo.

Dentro de los quince (15) días corridos de la adjudicación y antes del Acta de Inicio presentará:

- a) Nómina del personal afectado, con DNI, función y vínculo laboral.
- b) Certificado de cobertura de ART y cláusulas exigidas por LA CORPORACIÓN.
- c) Constancias de alta temprana, aportes y contribuciones correspondientes.
- d) Constancia de inscripción y situación vigente ante IERIC, cuando corresponda.
- e) Documentación equivalente de subcontratistas y trabajadores independientes autorizados.

La falta de documentación o la existencia de personal no declarado habilitará la suspensión inmediata de tareas, sin derecho a ampliación de plazo ni compensación.

Artículo 13º: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA

La Corporación podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aplicación reiterada de multas que superen en el mes, el 10% de la facturación del mes.
- b) Cuando por cualquier causa, la contratista a juicio de la Corporación se encontrara imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva.
- c) Cesión no autorizada del contrato.

La rescisión tendrá efecto desde el día que La Corporación notifique al Contratista en forma fehaciente tal determinación.

Artículo 14º: TRÁMITES Y COMUNICACIONES

Todos los trámites y comunicaciones relativos a la ejecución de la obra se canalizarán por intermedio de la D.O., mediante los libros, actas, Órdenes de Servicio, notas y medios fehacientes que ésta determine.

Artículo 15°: OBJETO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

LA CORPORACIÓN encomienda al Contratista, y éste acepta, la ejecución completa de la obra definida en el PET, el CGO, los planos, la Planilla Cuantitativa y restantes documentos contractuales.

Artículo 16°: PRECIO DE LA OBRA

- 16.1. La remuneración se establece por el sistema de precio global por ajuste alzado en pesos. El precio comprende la ejecución completa de la obra, sin reservas, con todos los materiales, mano de obra, equipos, proyecto ejecutivo, verificaciones, ensayos, protecciones, trabajos fuera del horario de atención, seguros, tributos y gastos necesarios.
- 16.2. La Planilla Cuantitativa se utilizará para desagregar la oferta y facilitar la certificación, sin alterar el carácter global del precio. Las cantidades deberán ser verificadas por el Oferente conforme planos y especificaciones.
- 16.3. Sólo se reconocerán trabajos modificatorios o complementarios ordenados previamente y por escrito por LA CORPORACIÓN. No generarán derecho a adicional las omisiones o interferencias razonablemente detectables en la visita o en la documentación licitatoria.
- 16.4. Los precios unitarios de la oferta se utilizarán para valorar modificaciones autorizadas. Cuando no exista un precio aplicable, el Contratista deberá presentar un análisis de precios para aprobación previa.

Artículo 17°: CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago, actualización y garantía de los certificados son las establecidas en el Artículo 35° del PCG.

Artículo 18°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 18.1. El plazo total de ejecución será de sesenta (60) días corridos, conforme el CGO que integra el PET.
- 18.2. El CGO prevé tareas iniciales de relevamiento, proyecto ejecutivo y fabricación; ejecución por sectores Oeste y Este;
- 18.3. El Contratista deberá respetar las liberaciones, empalizadas, montajes, terminaciones y restituciones parciales previstas para cada sector. Toda reprogramación requerirá aprobación escrita de la D.O. y no implicará por sí sola una ampliación del plazo total.
- 18.4. No podrá iniciarse una tarea sin la documentación ejecutiva correspondiente con sello de "APTO PARA CONSTRUCCIÓN" y sin la autorización de la D.O. y del Área de Higiene y Seguridad cuando corresponda.
- 18.5 El plazo contractual será improrrogable por causas atribuibles a la CONTRATISTA. La única suspensión, ampliación o reprogramación prevista en el presente Pliego será aquella que disponga expresamente LA CORPORACIÓN cuando determine que el desarrollo de las tareas coincide o pudiera extenderse hacia las semanas de mayor operación de la Feria Minorista, especialmente durante la temporada alta correspondiente a la segunda quincena de diciembre y las fiestas de fin de año.
Dicha decisión será comunicada formalmente a la CONTRATISTA, indicando las tareas alcanzadas, la fecha de inicio de la suspensión o reprogramación y, cuando resulte posible, la fecha prevista para su reanudación. La CONTRATISTA deberá adecuar el CGO a las nuevas condiciones y someterlo a la aprobación de LA CORPORACIÓN.

Durante la suspensión o reprogramación de las tareas en el lugar de la obra, la CONTRATISTA podrá continuar con la fabricación de la estructura en taller o fábrica.

LA CORPORACIÓN podrá autorizar la certificación de los avances efectivamente ejecutados en taller, previa inspección, medición y conformidad de la Dirección de Obra. Los avances deberán corresponder a componentes destinados específicamente a esta obra, encontrarse debidamente individualizados y ajustarse al Proyecto Ejecutivo aprobado y a las etapas previstas en la Planilla de Cotización y el Plan de Trabajos.

La certificación de dichos avances no implicará la recepción provisoria o definitiva de los elementos. Hasta su efectiva entrega e incorporación a la obra, su guarda, conservación, aseguramiento, traslado y riesgo de pérdida o deterioro permanecerán a cargo exclusivo de la CONTRATISTA.

Artículo 19º: PENALIZACIONES

- 19.1. El atraso imputable al Contratista en la ejecución de la obra, en los hitos sectoriales o en la presentación de documentación contractual o ejecutiva será penalizado con el cero coma cuatro por ciento (0,4 %) del valor total de la oferta por cada día calendario de atraso.
- 19.2. Las penalidades podrán retenerse de los certificados mensuales. Si el atraso se recupera dentro del plazo fijado por la D.O., LA CORPORACIÓN podrá dejar sin efecto las penalidades provisionales.
- 19.3. Intimado el Contratista a regularizar un atraso o incumplimiento y no subsanado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, LA CORPORACIÓN podrá encomendar los trabajos necesarios a un tercero, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las demás sanciones y acciones aplicables.
- 19.4. Las faltas de seguridad, la invasión de sectores no liberados, el incumplimiento de empalizadas o la afectación no autorizada de la operación de la feria podrán dar lugar a la suspensión inmediata de tareas y a las penalidades que correspondan.

Artículo 20º: COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

- 20.1. Dentro de los tres (3) días corridos del Acta de Inicio, el Contratista presentará a la D.O.:
 - a) Plan de trabajos, previsión de personal, equipos y certificaciones.
 - b) Cronograma detallado por sectores y tareas, compatible con el CGO.
 - c) Organigrama de obra y nómina de profesionales responsables.
 - d) Plan de logística, acopio, fabricación, transporte, descarga, izaje y montaje.
 - e) Plan de sectorización, empalizadas, circulaciones seguras y coordinación con la feria en funcionamiento.
- 20.2. Dentro de los siete (7) días corridos del Acta de Inicio, presentará el listado maestro de documentos del Proyecto Ejecutivo, el relevamiento inicial, las memorias de cálculo y los primeros planos necesarios para cumplir el CGO.
- 20.3. Ningún elemento podrá fabricarse o montarse sin la previa aprobación de la documentación ejecutiva correspondiente. La aprobación no libera al Contratista de su responsabilidad como proyectista, calculista y ejecutor.
- 20.4. Las tareas de bases que el CGO permite realizar con la feria operativa deberán ejecutarse con corral de protección de hasta 2 m por 2 m, salvo instrucción distinta. Las fijaciones sobre columnas se realizarán fuera del horario de atención al público. Para el montaje de estructura y cubierta, el sector deberá encontrarse totalmente liberado y empalizado.

- 20.5. La coordinación operativa se realizará con la anticipación que indique la D.O. El Contratista no podrá alterar accesos, circulaciones, horarios ni actividades comerciales sin autorización escrita.
- 20.6. El Contratista asumirá la responsabilidad por los proyectos ejecutivos, trámites, visados y aprobaciones que correspondan a su especialidad, así como por toda demora causada por entregas tardías o incompletas.

Artículo 21°: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

- 21.1. Todas las tareas se ejecutarán bajo la supervisión de la D.O. designada por LA CORPORACIÓN.
- 21.2. La D.O. inspeccionará la ejecución, verificará materiales, controlará el cronograma, emitirá Órdenes de Servicio y certificará el avance.
- 21.3. La D.O. podrá exigir procedimientos adecuados, convocar reuniones, registrar incidencias en el Libro de Obra, dirigir controles técnicos y asesorar en las Recepciones Provisoria y Definitiva.
- 21.4. LA CORPORACIÓN podrá suspender trabajos que no cumplan los Pliegos, la documentación aprobada o las condiciones de seguridad, sin que ello genere reconocimiento de mayores costos cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista.

Artículo 22°: REPRESENTANTE DEL CONSTRUCTOR

- 22.1. El Contratista deberá mantener en obra un Representante Técnico arquitecto o ingeniero con matrícula habilitante y facultades suficientes para adoptar decisiones y recibir instrucciones.
- 22.2. El Representante Técnico controlará y supervisará los trabajos, firmará la documentación ejecutiva y asistirá a las reuniones convocadas por la D.O.
- 22.3. Durante izajes, montajes y trabajos críticos deberán encontrarse presentes el Representante Técnico, el Responsable de Higiene y Seguridad y el responsable operativo designado por el Contratista.
- 22.4. LA CORPORACIÓN o la D.O. podrán solicitar la sustitución fundada de los representantes cuando resulte necesario para la correcta ejecución o seguridad de la obra.

Artículo 23°: ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

- 23.1. Pañol y acopio. LA CORPORACIÓN indicará un espacio próximo a la obra para la instalación del pañol. El Contratista será responsable por su cerramiento, seguridad, orden, limpieza y por la custodia de materiales, herramientas y equipos.
- 23.2. Organización. El esquema de pañol, áreas de descarga, circulación, taller temporal y medios de elevación deberá ser aprobado por la D.O. Queda prohibida la ocupación de otros sectores o su uso para fines ajenos a la obra.
- 23.3. Servicios provisorios. El Contratista proveerá las instalaciones eléctricas, iluminación, agua, sanitarios, protecciones y demás servicios temporarios necesarios, cumpliendo la normativa vigente.
- 23.4. Replanteo y niveles. El Contratista realizará el relevamiento altimétrico, replanteo, ejes y niveles mediante profesional competente y no iniciará fundaciones o montaje sin aprobación de la D.O. Será responsable por los errores y por su corrección.
- 23.5. Limpieza. Los residuos se retirarán diariamente. El Contratista proveerá los contenedores o volquetes necesarios y mantendrá libres y seguras las circulaciones de la feria.

- 23.6. Protección. Serán a cargo del Contratista la vigilancia y protección de la obra, materiales, estructuras existentes, puestos, mercaderías, vehículos y público. Todo daño deberá ser reparado de inmediato a su costo.
- 23.7. Desmontajes. Los elementos recuperables se desmontarán sin destruir y se trasladarán dentro del predio al lugar indicado por la D.O. Los desechos se retirarán conforme la normativa aplicable.

Artículo 24°: HIGIENE, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL OBRADOR

- 24.1. El Contratista garantizará condiciones de higiene y seguridad para su personal, subcontratistas, feriantes, público y bienes, y cumplirá la Ley 19.587, su reglamentación, las resoluciones SRT aplicables y las reglas internas de LA CORPORACIÓN.
- 24.2. Antes del inicio deberá contar con Programa de Seguridad aprobado, Aviso de Obra o de Tareas, ART, nómina, capacitaciones, EPP, procedimientos y permisos especiales.
- 24.3. El plan de seguridad contemplará específicamente trabajos en altura, izajes, montaje de estructuras, excavaciones, hormigonado, soldadura o trabajo en caliente, herramientas eléctricas, circulación de vehículos y operación simultánea de la feria.
- 24.4. Las áreas de riesgo deberán permanecer valladas, señalizadas e iluminadas. No se permitirán cargas suspendidas sobre personas, puestos ocupados o circulaciones habilitadas. La D.O. podrá detener de inmediato cualquier tarea insegura.
- 24.5. El Contratista mantendrá el pañol y las áreas de trabajo en perfecto estado de orden y limpieza y colocará avisos que prohíban el acceso de personas ajenas.
- 24.6. Todo incumplimiento de seguridad será subsanado de inmediato. En caso contrario, LA CORPORACIÓN podrá ejecutar las medidas necesarias con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Artículo 25°: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 25.1. Antes de ofertar, el Oferente deberá examinar todas las condiciones de ejecución, visitar el sitio, verificar cotas, pendientes, accesos, interferencias, estructuras existentes y restricciones operativas, y prever los recursos necesarios.
- 25.2. El Contratista ejecutará la obra conforme la documentación con sello de "APTO PARA CONSTRUCCIÓN", las normas CIRSOC e IRAM aplicables, las reglas del arte y las instrucciones escritas de la D.O.
- 25.3. Los materiales serán nuevos y de primera calidad. Las marcas citadas en el PET establecen una referencia de calidad; sólo se admitirán equivalentes previamente aprobados y debidamente acreditados.
- 25.4. Las muestras, fichas técnicas, certificados y prototipos exigidos por el PET deberán presentarse con antelación suficiente para no afectar el cronograma. La aprobación no exime al Contratista de responsabilidad.
- 25.5. Toda modificación, refuerzo o solución de interferencia deberá documentarse y aprobarse antes de su ejecución. Las reparaciones de construcciones o instalaciones afectadas serán a cargo del Contratista.
- 25.6. El Contratista coordinará sus trabajos para no perjudicar el funcionamiento comercial del establecimiento y respetará estrictamente la sectorización del CGO.

Artículo 26°: CONTROL TECNOLÓGICO DE LOS MATERIALES Y DE LAS OBRAS

- 26.1. Todos los ensayos, inspecciones y controles previstos por el PET y la normativa serán sometidos a la aprobación de la D.O. y se realizarán a cargo del Contratista.
- 26.2. El control incluirá, según corresponda: certificados de acero y galvanizado; trazabilidad de perfiles y chapas; procedimientos y calidad de soldaduras; bulones y anclajes; preparación superficial y espesores de pintura; hormigón, armaduras y probetas; materiales de la cubierta, resistencia, reacción al fuego, impermeabilidad, fijaciones y sellados.
- 26.3. Los elementos terminados serán inspeccionados en taller antes del envío. El Contratista notificará las inspecciones y descargas con la anticipación establecida en el PET.
- 26.4. La D.O. podrá rechazar materiales o trabajos defectuosos y exigir su sustitución o reparación a costo del Contratista. La aceptación o inspección no reduce su responsabilidad.
- 26.5. Toda documentación de control, certificados de lote, ensayos, protocolos y registros se incorporará al legajo Conforme a Obra.

Artículo 27°: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 27.1.- Recepción de las obras: Las Obras solo serán aceptadas por la Corporación como concluidas cuando todas las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y adecuadas para la inmediata y normal utilización por parte de la Corporación, de acuerdo con los Pliegos, sus Anexos y los términos de la Oferta, incluso en lo referido a la aprobación de los trabajos ante los organismos estatales o privados competentes.
- 27.2.- Requisitos para la Recepción Provisoria: el Constructor, a efectos de lograr la Recepción Provisoria de las Obras, deberá acreditar lo siguiente:

Conclusión de los trabajos pendientes que le fueran notificados al Constructor, a efectos de lograr la recepción provisoria de las Obras, según lo descripto a continuación:

- a) Conclusión de los Trabajos Pendientes: que le fueran notificados al Constructor a través de carta, informes o cualquier otro medio, cuando evidencien omisiones, o fallas en la construcción.
- b) Entrega de los planos Conforme a Obra (CAO): el Constructor deberá entregar la siguiente documentación a la fecha de Recepción Provisoria:
1. Planos Conforme a Obra en tres copias impresas, firmadas por Representante Técnico de la Empresa y poseer la leyenda "CONFORME A OBRA", y archivos electrónicos en CD o en otros formatos digitales que se establezcan.
 2. Descriptivo técnico detallado de las instalaciones.
 3. Descriptivo detallado de la operación, si fuera el caso.
 4. Manual detallado de mantenimiento, incluyendo los check list periódicos y demás documentos relevantes.
 5. Certificado de garantía de los fabricantes, si así lo requiere el caso.
 6. Plan de mantenimiento preventivo a ser efectuado por el Constructor durante el primer año después de la Recepción Provisoria, si fuera el caso.

El conjunto de la documentación del Pliego "Conforme a Obra" deberá ser presentado en forma de minuta en una copia, a la "D.O." antes de la fecha de conclusión de los servicios. Luego de un análisis preliminar, se liberará la presentación del Pliego definitivo, el que deberá obedecer la siguiente forma:

- a) Índice de documentos,

- b) Los documentos escritos deberán ser presentados en tamaño normalizado.(A-4)
- c) Las páginas y documentos deberán estar numerados y encuadernados.
- d) Las copias deberán ser perfectamente legibles.
- f) Entrega de la documentación administrativa y técnica:
 - f.1) Documentos de responsabilidad del Constructor en relación con la obtención del Conforme de Obra registrado por la Autoridad Competente.
 - f.2) Documentos de aprobación definitiva ante los organismos públicos o privados competentes en las obras a su cargo.
 - f.3) Documentación que acredite la regularidad en el cumplimiento por parte del Constructor de sus obligaciones fiscales y previsionales referidas al lapso de obra, en tres copias autenticadas.
 - f.4) Certificación del Colegio Profesional de la responsabilidad técnica del responsable por el Constructor.
 - f.5) El Constructor deberá acreditar la asunción de la responsabilidad técnica ante los organismos públicos y / o privados
- g) Entrega de las cuentas según las previsiones de los Pliegos: Planos actualizados de las cantidades, si es el caso, y de los precios justificando el valor de las cuentas definitivas. Memoria detallando los cálculos de cada ítem de los planos. En general, toda documentación necesaria para verificar que las cuentas definitivas se ajustan a las previsiones de las presentes Condiciones Generales.

27.3.- Procedimiento.

27.3.1.- El día en que El Constructor considere que ha concluido las Obras, enviará una comunicación escrita a la "D.O." con la siguiente finalidad: o Que la "D.O." evalúe las Obras realizadas por El Constructor. o Que la Corporación certifique por escrito que recibe las Obras de conformidad con las Condiciones Generales, el Reglamento y la Oferta. o Que la "D.O." señale los trabajos correctivos que debe realizar El Constructor, dentro de los 30 días de recibida la notificación en este sentido, si considera que las obras no se ajustan a las Condiciones Generales, el Reglamento y la Oferta.

27.3.2.- El procedimiento indicado en el punto anterior será aplicable para la Recepción Definitiva de las Obras.

27.3.3.- Una vez excedido el plazo indicado en el punto 27.3.1 c) anterior, la Corporación tendrá derecho a ordenar la ejecución de los trabajos a cualquier empresa que escoja correspondiendo al Constructor afrontar los gastos que la ejecución de estos trabajos demande, los que serán deducidos del saldo de los pagos pendientes del Constructor.

27.4.- Los locales o zonas entregados con anticipación o no a la Corporación, conforme lo prevé el Cronograma de la Obra no significará, en ningún caso, la aceptación de las tareas.

27.5.- Recepción definitiva de las Obras.

La recepción definitiva de las obras será realizada un (1) año después de la Recepción Provisoria a solicitud del Constructor, quien la debe requerir por medio de una carta dirigida a la Corporación del Mercado Central a este efecto.

El Constructor, junto a la "D.O." realizará las revisiones que sean necesarias con la intención que El Constructor pueda ejecutar los trabajos de reparación necesarios antes de la Recepción Definitiva.

27.6.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía es el comprendido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras (1 año) con excepción de algunos servicios en los que se exigirá un plazo mayor determinado expresamente en el Cuaderno de las Condiciones Técnicas Particulares.

Durante el plazo de garantía, El Constructor seguirá siendo responsable por las obras y deberá mantenerlas en buen estado.

27.7.- Obras defectuosas.

El Constructor deberá deshacer, a su exclusiva cuenta y costo, todas las obras consideradas defectuosas que no se encuentren realizadas de conformidad con las previsiones de lo especificado en los Pliegos de la licitación.

El Constructor, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa vigente, deberá responder por la seguridad y solidez de sus obras.

Artículo 28°: SEGUROS

28.1. Antes del inicio y durante toda la ejecución, el Contratista mantendrá vigentes, a su costo, los seguros exigidos por la legislación, el PCG y el presente PCP.

28.2. Deberá acreditar cobertura de ART para todo el personal propio y de subcontratistas, con cláusula de no repetición a favor de LA CORPORACIÓN cuando corresponda.

28.3. Deberá contratar seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y bienes, incluyendo trabajos en altura, izaje, montaje, excavaciones, trabajo en caliente y actividades en un establecimiento abierto al público. LA CORPORACIÓN podrá exigir adecuación de suma asegurada y condiciones antes del inicio.

28.4. Los vehículos, equipos móviles y medios de elevación deberán contar con seguros obligatorios, habilitaciones, revisiones y documentación vigente.

28.5. Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse sin aviso previo a LA CORPORACIÓN. La aceptación de los seguros no limita la responsabilidad del Contratista, quien mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN frente a reclamos derivados de sus actos u omisiones o los de sus dependientes y subcontratistas.

Artículo 29°: CERTIFICACIONES, CUENTAS FINALES Y REAJUSTES

29.1. Dentro de los quince (15) días corridos del Acta de Inicio, el Contratista presentará la apertura del precio global por categorías, cantidades y precios unitarios, a efectos exclusivos de la certificación, sin alterar el ajuste alzado.

29.2. Los trabajos modificatorios o complementarios sólo podrán ejecutarse mediante Orden de Servicio y autorización escrita de LA CORPORACIÓN. Se valuarán con los precios unitarios de la oferta o, si no existieran, mediante análisis de precios previamente aprobado.

29.3. Los certificados mensuales se presentarán hasta el día veinticinco (25) de cada mes, conforme el Boletín de Medición, e incluirán únicamente trabajos ejecutados y materiales definitivamente incorporados y, cuando corresponda, avances de fabricación en taller certificados conforme al Artículo 18°.

29.4. Cada certificado deberá acompañarse con la planilla acumulada, documentación gráfica justificativa, certificados de fabricación y calidad, constancias fiscales y previsionales y cualquier otro antecedente solicitado por la D.O.

29.5. La factura se emitirá por el importe conformado por LA CORPORACIÓN. El plazo de pago será el previsto en el Artículo 35° del PCG y comenzará una vez presentada correctamente la documentación exigida.

29.6. Los certificados mensuales tendrán carácter provisional hasta la aprobación del Certificado de Cuentas Finales.

29.7. Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista presentará el balance definitivo, los Planos Conforme a Obra y la documentación final exigida. Su aprobación será condición para cerrar la cuenta contractual y liberar las garantías que correspondan.

Artículo 30°: NOTIFICACIONES Y RESCISIONES CONTRACTUALES

30.1. Domicilio. El Contratista constituirá domicilio especial y electrónico conforme el PCG y, durante la obra, un domicilio operativo en el pañol u obrador.

30.2. Jurisdicción. Será aplicable la jurisdicción prevista en el Artículo 25° del PCG. El Contratista no podrá suspender ni retardar los trabajos por la existencia de una controversia, salvo orden escrita de LA CORPORACIÓN.

30.3. Rescisión. LA CORPORACIÓN podrá rescindir el contrato por incumplimiento grave o reiterado, cesión no autorizada, abandono, fraude, quiebra, disolución, interrupción injustificada, incumplimiento de instrucciones o falta de documentación esencial, previo procedimiento establecido en el Reglamento y la documentación contractual.

30.4. En caso de rescisión, el Contratista retirará sus instalaciones dentro del plazo fijado, entregará la documentación y los trabajos ejecutados y afrontará los mayores costos y daños que su incumplimiento ocasione, sin perjuicio de la ejecución de garantías.

Artículo 31°: DISPOSICIONES DIVERSAS

31.1. Interpretación de planos. Toda contradicción deberá comunicarse inmediatamente a la D.O. Las modificaciones propuestas por el Contratista requerirán aprobación previa y no podrán alterar el concepto arquitectónico o estructural sin autorización.

31.2. Medidas. Ninguna medida se tomará por escala. Ante falta, error o imprecisión de cotas, el Contratista deberá requerir aclaración escrita.

31.3. Verificación. El Contratista verificará todas las cotas y su concordancia con los planos de conjunto, detalles, PET y condiciones reales del sitio. Los errores derivados de una verificación insuficiente serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 32°: REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

1. Certificado de cobertura vigente emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
2. Identificación del Responsable de Higiene y Seguridad, con nombre, matrícula profesional y condición de vinculación.
3. Declaración Jurada de Compromiso de Cumplimiento de Seguridad e Higiene, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Higiene y Seguridad (Anexo V).

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, PREVIA AL INICIO

1. Programa de Seguridad específico conforme la Resolución SRT N.º 51/97 para obra de construcción, acompañado del Aviso de Inicio de Obra ante la ART, o la normativa que resulte aplicable según el encuadre definitivo de las tareas.
2. Nómina del personal, constancias de capacitación, aptos médicos y documentación laboral y de ART correspondiente.
3. Formularios de entrega y detalle de EPP acordes a los riesgos.

4. Procedimientos, análisis de trabajo seguro y permisos especiales para trabajo en altura, izaje, trabajo en caliente, excavación, electricidad y demás tareas críticas.
5. Documentación de equipos de izaje y elevación, operadores habilitados, inspecciones, certificados y plan de izaje.
6. Plan de emergencias, evacuación, primeros auxilios, prevención de incendios y coordinación con la operación de la feria.

La documentación deberá presentarse dentro de los quince (15) días corridos de la adjudicación y ser aprobada por el área competente de LA CORPORACIÓN. Su falta impedirá el inicio de los trabajos.

Artículo 33º: ANEXOS

Anexo I Tabla de Antecedentes

Nº	Comitente / Cliente	CUIT	Objeto / Contratación	Descripción del antecedente	Fecha de ejecución / entrega	Monto contratado actualizado con ICC	Documentación respaldatoria acompañada	Contacto de referencia	Teléfono / Email	Observaciones
1										
2										
3										
4										
5										